



Estados Financieros

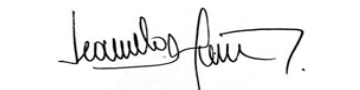
Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA
NIT 899.999.725-0
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018
(En pesos colombianos)


ACTIVOS	NOTA	12-2019	12-2018	PASIVOS	NOTA	12-2019	12-2018
ACTIVOS CORRIENTES				PASIVOS CORRIENTES			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	<u>1</u>	156.497.284	194.136.974	Cuentas por pagar	<u>5</u>	5.293.591	9.520.054
Cuentas por Cobrar	<u>2</u>	3.689.040	85.420	Beneficios a los Empleados	<u>6</u>	10.511.936	6.250.023
Otros Activos	<u>3</u>	-	1.035.000	Provisiones	<u>7</u>	1.334.565	2.582.390
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		160.186.324	195.257.394	TOTAL PASIVOS CORRIENTES		17.140.092	18.352.467
ACTIVOS NO CORRIENTES				TOTAL PASIVOS		17.140.092	18.352.467
Propiedades Planta y Equipo	<u>4</u>			PATRIMONIO			
Muebles y Enseres		14.125.280	14.125.280	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	<u>8</u>		
Equipo y Maquina de Oficina		14.360.800	14.360.800	Capital Fiscal		148.936.699	148.936.699
Equipo de Comunicación y Computación		6.977.000	6.977.000	Resultado de Ejercicios Anteriores		43.359.681	-
Depreciacion Acumulada		(23.617.939)	(20.071.627)	Resultado del Ejercicio		(37.405.007)	31.311.743
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		11.845.141	15.391.453	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación		-	12.047.938
TOTAL ACTIVOS		172.031.465	210.648.847	TOTAL PATRIMONIO		154.891.373	192.296.380
				TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO		172.031.465	210.648.847

**Los suscritos Presidente (Representante Legal) y Contador Público: Certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros conforme a la normatividad vigente y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Tribunal Nacional de Ética Médica.


German Gamarra Hernández
Presidente
Tribunal Nacional de Ética Médica


Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760 - T

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA**NIT 899.999.725-0****Estado Integral de Resultados****Periodo Comprendido Entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2019 y 2018****(En pesos colombianos)**

	<u>NOTA</u>	<u>12-2019</u>	<u>12-2018</u>
INGRESOS			
Transferencias y Subvenciones	<u>9</u>	767.239.428	767.239.429
TOTAL INGRESOS		<u>767.239.428</u>	<u>767.239.429</u>
GASTOS	<u>10</u>		
De Administración y Operación			
Sueldos y Salarios		(95.748.558)	(92.681.351)
Contribuciones Imputadas		-	(247.100)
Contribuciones Efectivas		(25.475.247)	(25.045.334)
Aportes sobre la Nomina		(5.102.500)	(4.881.300)
Prestaciones Sociales		(25.800.272)	(27.737.650)
Gastos Diversos de Personal		(405.285.406)	(361.329.485)
Generales		(236.540.917)	(216.884.814)
Impuestos Contribuciones y Tasas		(3.224.406)	(2.906.724)
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		<u>(797.177.306)</u>	<u>(731.713.758)</u>
UTILIDAD OPERACIONAL		<u>(29.937.878)</u>	<u>35.525.671</u>
Otros Ingresos		1.774	10.588
Depreciacion de propiedades, planta y equipo		(3.546.312)	(3.546.312)
Amortizacion de activos Intangibles		(2.535.000)	(345.000)
Otros Gastos		(1.387.591)	(333.204)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		<u>(37.405.007)</u>	<u>31.311.743</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>(37.405.007)</u>	<u>31.311.743</u>

**Los suscritos Presidente (Representante Legal) y Contador Público: Certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros conforme al reglamento vigente y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Tribunal Nacional de Ética Médica.

German Gamarra Hernández
Presidente
Tribunal Nacional de Ética Médica

Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760 - T

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA
NIT 899.999.725-0
Estado de Flujos de Efectivo
Periodo Comprendido Entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2019 y 2018
(En pesos colombianos)


	12-2019	12-2018
Flujos de Efectivo en Actividades Operativas		
Resultado del Ejercicio	(37.405.007)	31.311.743
Utilidad Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	-	12.047.938
Total Flujos de Efectivo en Actividades Operativas	(37.405.007)	43.359.681
Partidas que no Afectan el Capital de Trabajo		
Depreciacion de propiedades, planta y equipo	3.546.312	3.546.312
Amortizacion de activos Intangibles	2.535.000	345.000
Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo Transición al Nuevo Marco de Regulación	-	(9.275.365)
Total Partidas que no Afectan el Capital de Trabajo	(31.323.695)	37.975.628
Cambios en Activos y Pasivos Operacionales		
Cuentas por Cobrar	(3.603.620)	(85.420)
Otros Activos	1.035.000	-
Cuentas por pagar	(4.226.463)	6.935.061
Beneficios a los Empleados	4.261.913	6.250.023
Provisiones	(1.247.825)	2.582.390
Total Cambios en Activos y Pasivos Operacionales	(3.780.995)	15.682.054
Total Flujos de Efectivo en Actividades Operativas	(35.104.690)	53.657.682
Flujos de Efectivo en Actividades de Inversion		
Compras de Activos Intangibles	(2.535.000)	(1.380.000)
Total Flujos de Efectivo en Actividades de Inversion	(2.535.000)	(1.380.000)
Flujos de Efectivo en Actividades de Financiación	-	-
Disminucion - Aumento Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(37.639.690)	52.277.682
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Comienzo del Periodo	194.136.974	141.859.292
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Periodo	156.497.284	194.136.974

**Los suscritos Presidente (Representante Legal) y Contador Público: Certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros conforme al reglamento vigente y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Tribunal Nacional de Ética Médica.

German Gamarra Hernández
Presidente
Tribunal Nacional de Ética Médica

Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760 - T

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA

NIT 899.999.725-0

Estado de Cambios en el Patrimonio

Periodo Comprendido Entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2019 y 2018

(En pesos colombianos)



	Capital Fiscal	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Impactos Nuevo Marco de Regulación NIIF	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	<u>148.936.699</u>	<u>-</u>	<u>31.311.743</u>	<u>12.047.938</u>	<u>192.296.380</u>
Traslado Resultado de Ejercicios Anteriores		43.359.681	(31.311.743)	(12.047.938)	-
Resultados del Ejercicio			(37.405.007)		(37.405.007)
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	<u>148.936.699</u>	<u>43.359.681</u>	<u>(37.405.007)</u>	<u>-</u>	<u>154.891.373</u>

****Los suscritos Presidente (Representante Legal) y Contador Público:** Certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros conforme al reglamento vigente y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Tribunal Nacional de Ética Médica.

German Gamarra Hernández
Presidente
Tribunal Nacional de Ética Médica

Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760 - T

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL TRIBUNAL
NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA**

CERTIFICAN:

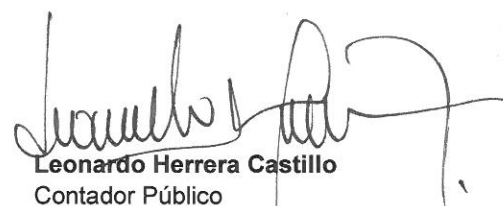
Que los Estados Contables con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública; y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental del Tribunal Nacional de Ética Médica, además de que se han verificado las afirmaciones en los estados contables básicos principalmente las referidas a:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Tribunal Nacional de Ética Médica durante el periodo contable.
- b) Que los hechos económicos se revelan conforme a los establecido en el Régimen de Contabilidad Pública
- c) Que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados contables básicos hasta la fecha de corte por el Tribunal Nacional de Ética Médica.
- d) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal del Tribunal Nacional de Ética Médica, en la fecha de corte.

Lo anterior de acuerdo con el establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos, Título II, Capítulo II – Procedimientos para la estructuración y presentación de los Estados Contables Básicos, numeral 5.



German Gamarra Hernández
Presidente
Tribunal Nacional de Ética Médica



Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURIDICA, ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCION SOCIAL

Naturaleza Jurídica

El Tribunal Nacional de Ética Médica fue creado por la Ley 23 del 18 de febrero de 1981 Artículo 63, como una entidad privada, sin ánimo de lucro, que no forma parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, ni está incorporada a la Administración Pública, pero cumple funciones públicas con autoridad para conocer los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten en razón del ejercicio de la Medicina en Colombia.

Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sin personería jurídica y autonomía administrativa.

Estructura Orgánica

El Tribunal Nacional de Ética Médica está integrado por cinco (5) profesionales de la Medicina elegidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de listas de candidatos presentadas por la Federación Médica Colombiana, la Academia Nacional de Medicina y la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 23 del 18 de febrero de 1981.

En adición, la planta de personal del Tribunal Nacional de Ética Médica está integrada por:

- a) Un (1) Abogado, especializado en Derecho Penal, como Asesor Jurídico, de tiempo parcial.
- b) Un (1) Abogado Secretario General y Tesorero, de medio tiempo.
- c) Un (1) Contador Público de tiempo parcial.
- d) Una (1) Secretaria Auxiliar Contable experta en informática, de tiempo completo.
- e) Una (1) Secretaria Auxiliar de Oficina experta en informática, de tiempo completo.
- f) Una (1) Secretaria Recepcionista experta en informática, de tiempo completo.
- g) Una (1) Auxiliar de Servicios Varios, de tiempo completo.
- h) Un (1) Auxiliar de Servicios Varios (Mensajero), de tiempo completo.

Función Social

El Tribunal Nacional de Ética Médica deberá velar por un ejercicio de la Medicina responsable, correcto, honesto y garantizar a la sociedad el cumplimiento de los principios científicos y éticos sobre los cuales descansa el ejercicio de la profesión médica en Colombia.

Así mismo es considerado como un tribunal de apelación o segunda instancia, para los casos fallados en los Tribunales Seccionales, en los que se invoque este recurso. Así mismo, las sanciones contempladas en el literal (d) de la ley 23 de 18 de febrero de 1981, solamente podrán ser impuestas por el Tribunal Nacional de Ética Médica y contra ellas cabe el recurso de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por su constitución, así como por el mandato legal, el Tribunal Nacional de Ética Médica no es una entidad colegiada de consulta, en consecuencia no tiene facultades para emitir conceptos, absolver dudas a particulares o entidades públicas o privadas y sus miembros no pueden pronunciarse sobre asuntos de ética médica por fuera del marco de los procesos disciplinarios que cursan en la respectiva corporación.

II. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Aplicación del Marco Conceptual del PGCP

La Contaduría General de la Nación es el máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia (artículo 354 de la Constitución Política Nacional y la Ley 298 de 1996). En este mismo sentido se pronunció la Corte Constitucional mediante sentencia C-487 de 1997, determinando que las normas y conceptos emitidos por esa entidad son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

Aplicación del Catálogo General de Cuentas

Los Estados Contables del Tribunal Nacional de Ética Médica, se preparan atendiendo las resoluciones, circulares externas y los procedimientos emitidos por el Contador General de la Nación, en cumplimiento al mandato constitucional y legal, las definiciones contenidas en la Doctrina Contable Pública, el Manual de Procedimientos, el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) del Régimen de Contabilidad Pública.

Aplicación Régimen de Contabilidad Pública – RCP

El Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resoluciones 354, 355 y 356 de septiembre de 2007, se constituye en el elemento angular para el registro y reporte de la información contable básica aplicado por la Entidad.

La entidad aplica las normas técnicas impartidas para la preparación de los estados, informes y reportes contables en el Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento establecido en el título III Procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables, Capítulo II – Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos del Manual de Procedimientos.

Así mismo, la Presidencia del Tribunal Nacional de Ética Médica viene adelantando acciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso contable dando cumplimiento a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.

Aplicación Nuevo Marco Normativo

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009, el 08 de octubre de 2015, la CGN, expidió la Resolución 533 de 2015, mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de gobierno.

El 6 de diciembre de 2016 la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 693 “por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.

El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución, comprende dos períodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. El periodo de preparación obligatoria es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017 y el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Por otra parte, mediante la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, la CGN modifico la lista de reportes a entregar correspondientes al primer periodo de aplicación, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Estado del Integral de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Estado de Cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- ✓ Notas a los estados financieros.
- ✓ Los estados financieros presentados en el primer periodo de aplicación no se compararán con los del periodo anterior.

Registro Oficial de Libros de Contabilidad y Documentos Soportes

El literal (g) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 expresa que la Contaduría General de la Nación debe “Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las entidades y organismos del sector público, los documentos que deben soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas y los requisitos que éstos deben cumplir”.

La entidad cuenta con un sistema contable de información, denominado EBENEZER, que maneja el módulo Contabilidad.

Los procesos de identificación, clasificación, medición, reconocimiento, presentación y revelación de los Estados Financieros, han sido aplicados uniformemente e incluyen todos los procedimientos referidos y muestran el reconocimiento de los bienes, recursos, derechos, obligaciones, ingresos y gastos reflejando la situación financiera de la Entidad a diciembre 31 de 2019, en razón a que:

- a) Las cifras incluidas en los Estados Financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como el registro de los derechos y obligaciones.
- c) La integridad de la información proporcionada sobre los hechos económicos, han sido reconocidos de acuerdo a las normas legales vigentes en contabilidad.

III. RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

El Tribunal Nacional de Ética Médica ha aplicado las recomendaciones y normas expedidas por Contaduría General de la Nación, respecto a la depuración, reclasificación y análisis de cifras de los Estados Contables, las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente, efectuando los ajustes a que haya lugar.

No se presentan procesos, litigios o demandas en contra del Tribunal Nacional de Ética Médica, de tal manera que no se requieren registros en cuentas de orden.

Unidad monetaria

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

Período contable

De acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, el período contable comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, con el fin de preparar y presentar los estados contables de propósito general.

Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

Reconocimiento de ingresos y gastos

Se hace con sujeción a los principios de devengo o causación de modo que reflejen la situación real de la entidad, en relación con los derechos y obligaciones derivados del desarrollo de las actividades propias del cometido estatal a su cargo, con base en el presupuesto y flujo de efectivo orientado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Propiedades, planta y equipo.

Los bienes muebles e inmuebles del Tribunal Nacional de Ética Médica, se manejan y registran de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública y del Plan General de Contabilidad Pública. El método de depreciación utilizado por la Entidad es el de línea recta. Para los efectos pertinentes, se tiene en cuenta la tabla de vida útil para los bienes muebles e inmuebles, presentada a continuación:

DETALLE	VIDA UTIL
Edificaciones	50
Redes, líneas y cables	25
Plantas, ductos y túneles	15
Maquinaria y Equipo	15
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de Comunicación	10
Equipo de transporte, tracción y elevación	10
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipo de computación	5

De otra parte, para el registro contable de la depreciación asociada a la Propiedad Planta y Equipo y la amortización relativa a los Intangibles, se tiene en cuenta lo establecido en el Capítulo III – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, del Régimen de Contabilidad Pública precedente.

AVANCES LOGRADOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO

En los últimos años, el Gobierno Nacional ha venido implementando una serie de medidas para la modernización de la regulación contable pública y privada de nuestro país. En el año 2009, mediante la Ley 1314 se ordenó la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, hacia estándares internacionales de aceptación mundial con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

En el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la CGN decidió efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

En desarrollo de este precepto la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió las Resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, los nuevos marcos normativos de regulación contable pública aplicable a los diferentes grupos de entes contables.

Para el caso específico de las entidades que hacen parte del Grupo de entes contables de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como marco normativo contable el incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

No obstante lo anterior, la CGN emitió la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 y modificó el cronograma de aplicación en razón a que algunas entidades de gobierno, tanto de orden nacional como territorial, solicitaron la ampliación del plazo establecido aduciendo la existencia de limitaciones de tipo técnico, operativo, administrativo y presupuestal. Con base en lo anterior, la CGN extendió por un año el cronograma; en consecuencia el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) deberá ser realizado con fecha 1 de enero de 2018 (fecha de transición) y el primer periodo de aplicación será el lapso comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

En razón de lo anterior se definieron las nuevas políticas contables que serán utilizadas por el Tribunal Nacional de Ética Médica en la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo en convergencia a normas internacionales, que reflejen los criterios de reconocimiento, medición, presentación, y revelación a utilizar a partir de la aplicación de las NICSP en Colombia.

V. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. DISPONIBLE

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras a través de una cuenta corriente del Banco BBVA, con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2019 de:

NOMBRE	AÑO		VARIACION	
	2019	2018	\$	%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	156.497.284	194.136.974	37.639.690	24,05%

Es de notar un aumento en la cuenta del efectivo con una variación del 24,05% derivada del pago de los compromisos adquiridos por la Entidad.

2. CUENTAS POR COBRAR

NOMBRE	AÑO		VARIACION
	2019	2018	\$
CUENTAS POR COBRAR	3.689.040	85.420	-3.603.620

Hace referencia a la cuenta por cobrar derivada de la devolución de pasajes aéreos no utilizados por los Magistrados Seccionales en el marco del Encuentro de Tribunales celebrado en la ciudad de Bogotá el 29 y 30 de Noviembre de 2019.

3. OTROS ACTIVOS

NOMBRE	AÑO		VARIACION	
	2019	2018	\$	%
OTROS ACTIVOS	-	1.035.000	1.035.000	-

Comprende los activos intangibles de la Entidad, compuesto por las licencias office 365 necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo.

4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En el rubro Propiedades, Planta y Equipo se agrupan los bienes tangibles de la Entidad, utilizados en desarrollo de su función administrativa, estos bienes no están disponibles para la venta.

NOMBRE	AÑO		VARIACION	
	2019	2018	\$	%
MUEBLES Y ENSERES	14.125.280	14.125.280	0	0,00%
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	14.360.800	14.360.800	0	0,00%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	6.977.000	6.977.000	0	0,00%
DEPRECIACION ACUMULADA	-23.617.939	-20.071.627	3.546.312	-15,02%
TOTAL	11.845.141	15.391.453	3.546.312	29,94%

Su variación refleja una disminución del 29,94% teniendo en cuenta el curso normal de la depreciación mensual y acumulada para el año 2019.

En la depreciación se tiene en cuenta lo establecido en el capítulo III – Procedimiento contable, para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo. Para efectos de la depreciación se tiene en cuenta la tabla de vida útil para los bienes muebles e inmuebles:

Edificaciones 50 años, Redes, líneas y cables 25 años, Plantas, ductos y túneles 15 años, Maquinaria y equipo 15 años, Equipo médico científico 10 años, Muebles, enseres y equipo de oficina 10 años, Equipo de comunicación 10 años, Equipo de transporte, tracción y elevación 10 años, Equipo de comedor, cocina, despensa y hostelería 10 años, Equipo de comunicación 5 años.

5. CUENTAS POR PAGAR

NOMBRE	AÑO		VARIACION	
	2019	2018	\$	%
CUENTAS POR PAGAR	5.293.591	9.520.054	4.226.463	79,84%

Estas operaciones están relacionadas con la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de las funciones de la Entidad. Así mismo, representan los valores derivados de la seguridad social y parafiscales del mes de Diciembre de 2019.

Por otra parte, comprende los conceptos de Retención en la fuente a título de Renta e ICA descontado a contratistas y proveedores en los abonos o pagos en cuenta que se realizan, en cumplimiento de las funciones de la entidad.

Es importante aclarar que estos valores fueron consignados a la Administración de Impuestos Nacionales y Distritales en el mes de enero de 2020 y a los respectivos entes de seguridad social y parafiscales.

6. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOMBRE	AÑO		VARIACION	
	2019	2018	\$	%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	10.511.936	6.250.023	-4.261.913	-40,54%

Hace referencia a los valores pendientes de pago por concepto de beneficios originados en la relación laboral. Para el caso son las cesantías e intereses de cesantías del año 2019, mismas que serán consignadas a los Fondos correspondientes antes del 14 de febrero de 2020.

7. PROVISIONES

Comprenden las provisiones de servicios públicos de gastos ocasionados en Diciembre de 2019, pero pagados en Enero de 2020.

NOMBRE	AÑO		VARIACION	
	2019	2018	\$	%
PROVISIONES	1.334.565	2.582.390	1.247.825	93,50%

Su registro se efectúa en el periodo de 2019 de acuerdo con los Procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con las provisiones un periodo contable.

8. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO

Este rubro está conformado por el Patrimonio de las Entidades de Gobierno y el Resultado consolidado del ejercicio del Tribunal Nacional de Ética Médica, correspondiente a la vigencia fiscal 2019 y 2018. Registra un valor de \$154.891.373 el cual disminuye en \$ 37.405.007 respecto al cierre del año 2018, lo cual obedece a la Pérdida o déficit del Ejercicio del año 2019.

NOMBRE	AÑO		VARIACION
	2019	2018	\$
CAPITAL FISCAL	148.936.699	148.936.699	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	43.359.681	-	-43.359.681
RESULTADO DEL EJERCICIO	(37.405.007)	31.311.743	68.716.750
IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-	12.047.938	12.047.938
TOTAL	154.891.373	192.296.380	37.405.007

9. INGRESOS

Esta cuenta representa los flujos de entrada de recursos recibidos por la Entidad en calidad de Transferencias Corrientes, Subcuenta Transferencias por Convenios con el Sector Privado, Objeto del Gasto - Programas Nacionales que se Desarrollan con el Sector Privado - Ordinal Tribunales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería, designados dentro del presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, para gastos de funcionamiento, el cual comprende entre otros los gastos de personal, servicios públicos, honorarios, seguridad social, gastos generales, entre otros.

NOMBRE	AÑO	
	2019	2018
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	767.239.428	767.239.429

Al cierre del ejercicio contable 2019 revela un saldo de \$767.239.428. No obstante para la vigencia del año 2019 el Ministerio de Salud y Protección Social no aumento la partida presupuestal por concepto de Transferencias Corrientes.

10. GASTOS

El concepto de Gastos, incluye los grupos que representan los flujos de salida de recursos de la entidad, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, por disminución de activos o por aumento de pasivos, requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

El Tribunal Nacional de Ética Médica, dentro de sus operaciones presenta únicamente gastos de funcionamiento, mismos que presentaron un aumento de \$ 65.463.548 y del -8,21% respecto a la vigencia del año 2018.

NOMBRE	AÑO		VARIACION	
	2019	2018	\$	%
SUELDOS Y SALARIOS	95.748.558	92.681.351	3.067.207	-3,20%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	-	247.100	-247.100	-
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	25.475.247	25.045.334	429.913	-1,69%
APORTES SOBRE LA NOMINA	5.102.500	4.881.300	221.200	-4,34%
PRESTACIONES SOCIALES	25.800.272	27.737.650	-1.937.378	7,51%
GASTOS DIVERSOS DE PERSONAL	405.285.406	361.329.485	43.955.921	-10,85%
GENERALES	236.540.917	216.884.814	19.656.103	-8,31%
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	3.224.406	2.906.724	317.682	-9,85%
TOTAL	797.177.306	731.713.758	65.463.548	-8,21%

- i. **Sueldos y Salarios:** Este rubro lo conforman las remuneraciones causadas a favor de los empleados que tienen una relación laboral vigente con la Entidad, como son; sueldos de personal y auxilio de transporte.
- ii. **Contribuciones Imputadas:** Correspondiente a los gastos médicos relacionados con los exámenes periódicos en el marco del desarrollo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
- iii. **Contribuciones Efectivas:** Esta cuenta representa el valor de las contribuciones a los sistemas generales de seguridad social en salud EPS, pensión AFP, riesgos laborales ARL y Caja de compensación familiar.
- iv. **Aportes sobre la Nómina:** Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina por concepto de los parafiscales, esto es Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con un aporte mensual del 2% y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con un aporte mensual del 3%. (Los aportes mensuales son calculados sobre el valor total de la nómina de la Entidad)
- v. **Prestaciones Sociales:** Corresponde a los beneficios a empleados (prestaciones sociales) de cesantías, intereses de cesantías, vacaciones y primas de servicios.
- vi. **Gastos de Personal Diversos:** Comprende todos los gastos ocasionados de las remuneraciones por servicios técnicos, honorarios, capacitación bienestar social y estímulos. El valor más representativo es considerado por los honorarios pagados a los magistrados miembros de la Entidad, asesor jurídico, secretaria abogada-tesorera y asesoría contable y financiero.
- vii. **Generales:** Esta cuenta representa el valor del gasto en que incurre la entidad como apoyo a las actividades propias del Tribunal Nacional de Ética Médica en materiales y suministros, mantenimientos, servicios públicos, arrendamientos, viáticos, impresiones de la gaceta judicial, seguros, entre otros.
- viii. **Impuestos Contribuciones y Tasas:** Hace referencia a los gastos pagados por concepto de gravamen al movimiento financiero y comisiones sobre el flujo de efectivo que maneja la Entidad.

11. CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden registran el movimiento de los valores derivados de los Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación NIIF en el año 2019, en concordancia con el retiro de los bienes y derechos de la Entidad, para el caso, Propiedad, Planta y Equipo, que fueron dados de baja por su vida útil. Se identificaron que no generarían beneficios económicos futuros o no prestarían un potencial de servicio a la Entidad y todos aquellos considerados de menor cuantía.

NOMBRE	NATURALEZA	
	DEBITO	CREDITO
DEUDORAS DE CONTROL		
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	96.199.386	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	96.199.386	
DEUDORAS POR CONTRA (CR)		
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-96.199.386
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		-96.199.386

12. HECHOS SUBSECUENTES

Para la vigencia del año 2019 la sala de magistrados reelige al presidente del Tribunal Nacional de Ética Médica hasta diciembre de 2020.

Así mismo, el 27 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley 2010 de 2019, ley de crecimiento económico, que entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y mediante la cual se introducen nuevas reglas en materia tributaria. A continuación mencionamos cambios que pueden aplicar al Tribunal Nacional de Ética Médica:

Impuesto al Valor Agregado – IVA

- Los prestadores de servicios desde el exterior, sin residencia fiscal en Colombia, no estarán obligados a expedir factura o documento equivalente por la prestación de los servicios electrónicos o digitales. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de la Dian para establecer la obligación de facturar electrónicamente o de soportar las operaciones en un documento electrónico.
- Compensación del IVA a favor de la población más vulnerable: la nueva ley ordena la creación de una compensación, a partir del 2020 y de forma gradual, a favor de la población más vulnerable, con el objeto de generar mayor equidad en el sistema del IVA
- Esta compensación corresponderá a una suma fija en pesos, que el Gobierno Nacional definirá teniendo en cuenta el IVA que, en promedio, pagan los hogares de menores ingresos, la cual será transferida bimestralmente.

Impuesto Nacional al Consumo

- Atendiendo a la inexecutable proferida por la Corte Constitucional, fue eliminado el impuesto nacional al consumo de bienes inmuebles.

Impuesto al Patrimonio

- Destinación: se precisó que, con el fin de contribuir al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, el 75 % del recaudo por concepto del impuesto al patrimonio se destinará a la financiación de inversiones en el sector agropecuario.

Impuesto de normalización tributaria

- Tarifa: si bien en la Ley de Financiamiento se había previsto que la tarifa sería del 13 %, en la nueva ley aumentó al 15 %.

Impuesto sobre la renta

- Deducción del primer empleo: los contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios tienen derecho a deducir el 120 % de los pagos que realicen por concepto de salario, en relación con los empleados que sean menores de 28 años, siempre y cuando se trate del primer empleo de la persona. La deducción máxima por cada empleado no podrá exceder 115 UVT mensuales y procederá en el año gravable en el que el empleado sea contratado por el contribuyente.
- Base y porcentaje de la renta presuntiva: para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no es inferior al 3,5 % de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. El porcentaje de renta presuntiva se reducirá al 0,5 % en el año gravable 2020 y al 0 %, a partir del año gravable 2021.
- Es válido mencionar que el Tribunal Nacional de Ética Médica no es contribuyente al impuesto sobre la renta teniendo en cuenta lo mencionado en el Art. 22 del E.T.

Al 14 de febrero de 2020, fecha de emisión de los estados financieros no han ocurrido hechos relevantes que puedan alterar los resultados ni comprometan la estabilidad financiera del Tribunal Nacional de Ética Médica.

Los estados financieros fueron puestos en consideración de la administración, quien los aprobó conforme a las cifras contenidas en el mismo.

Las anteriores Notas hacen parte integral de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2019 del Tribunal Nacional de Ética Médica.